

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2024-GM/MDCH**

Chilca, 13 de noviembre de 2024

### **LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE;**

#### **VISTO:**

El Informe N°651-2024-OGPP/MDCH, de fecha 04 de noviembre de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N°1086-2024-GM/MDCH de fecha 06 de noviembre del 2024 de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N°209-2024-OGAJ/MDCH de fecha 08 de noviembre del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando dicha autonomía que la Constitución del Perú reconoce, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, los literales a), d) y e) del artículo 4° de la Ley N°27658, ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; teniendo dentro de sus objetivos, alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, Transparente en su gestión y con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;

Que, respecto de los actos de administración, el numeral 1.2.1 el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la LPAG), señala que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, siendo regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esa misma Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la LPAG, la Municipalidad Distrital de Chilca, toda entidad es competente para realizar las tareas

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de cuerpo normativo.

Que, en la Municipalidad Distrital de Chilca, resulta necesario armonizar y adoptar un proceso uniforme en la elaboración y formulación de las Directivas a fin de lograr la mayor eficiencia y eficacia en su aplicación. Por lo que debe contarse con lineamientos que uniformicen la estructura de las directivas administrativas, y se establezca disposiciones que ordenen su proceso de elaboración, modificación, actualización y aprobación;

Que, toda directiva es un dispositivo oficial de carácter interno, que tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes; formuladas por las dependencias administrativas, con la finalidad de ordenar y orientar sobre un asunto determinado, mediante normas, disposiciones y órdenes de carácter general;

Que, en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Asimismo, el literal q) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Chilca, señala que es competencia de la Gerencia Municipal, aprobar directivas y planes de trabajo, previo informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica”;

Que, mediante INFORME N°651-2024-OGPP/MDCH de fecha 04 de noviembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto presenta a la Gerencia Municipal el proyecto de directiva denominado “DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVAS INTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA/CAÑETE”;

Que, mediante MEMORANDO N°1086-2024-GM/MDCH de fecha 06 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, que emita opinión legal sobre el proyecto de directiva propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME LEGAL N°209-2024-OGAJ/MDCH de fecha 08 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente VIABLE la aprobación del Proyecto de DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVAS INTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA/CAÑETE;

Que, estando a los considerados expuestos precedentemente, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas con las que se cuenta;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 007-2024-GM/MDCH denominada “DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVAS INTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA/CAÑETE.**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que las Gerencias, Oficinas y Sub-Gerencias realicen el fiel cumplimiento de la Directiva aprobada mediante el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE  
Abog. CYNTHIA ELIZABETH ZAMUDIO MORON  
GERENTE MUNICIPAL